CONTRATO Nº 186/2012

CD Nº 74/2012 "REPARACION DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA 5TA. REGION SANITARIA – CAAGUAZU - (CORONEL OVIEDO)"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.**, domiciliada en la Avda. Artigas c/ Venezuela Nº 2698; de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Daniel Martin Samaniego Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.491.206, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Basilia Gauto Galeano Reg.545 Esc. Nº416, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACION DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA 5TA REGION SANITARIA – CAAGUAZU - (CORONEL OVIEDO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"REPARACION DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA 5TA. REGION SANITARIA - CAAGUAZU – CORONEL OVIEDO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 11/10/12.
4) El Cuadro de Precios Adjudicados.
5) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de Gs. 48.100.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones cien mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 241.835.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 74/2012 **"REPARACION DE EQUIPOS DE RAYOS X PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER Y LA 5TA. REGION SANITARIA – CAAGUAZU - CORONEL OVIEDO"**, convocado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A. y F. N°96 de fecha 10 de octubre de 2012.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Distribuidora Ypacaraí DYSA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por el servicio, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 36.100.000 (Guaraníes treinta y seis millones cien mil).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Equipo de Rayos X telecomandada (Instituto Nacional del Cáncer): Marca: Philips Modelo: DuoDiagnost Cambio de Rotor Control Mano de obra Garantía de funcionamiento por el trabajo realizado por el término de 6 meses. Instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento. Código Patrimonial Nº 011.456.02.0341.	PHILIPS	Paraguay	EVENTO	UNIDAD	1	1	24.157.300	24.157.300
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Equipo de Rayos X Móvil (Hospital Regional de Coronel Oviedo): Marca: Philips, Modelo: Aquila Plus 300, Serie: 0117001053, Cambio de Placa CPU PANEL PCI083, Cambio de placa Generador AT 300Kw - 0901-0135, Mano de obra, Verificación del Panel de Control, Cambio de las partes presupuestadas, Verificación y Diagnóstico de Estado, Montaje del Equipo, Garantía de funcionamiento por el trabajo realizado por el termino de 6 meses. Instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento.	PHILIPS	Paraguay	EVENTO	UNIDAD	1	1	11.942.700	11.942.700
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES TREINTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL.										**36.100.000**

El Banco y Número de Cuenta del Proveedor en el que se realizará el pago vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 21/210100/146631 del Banco BBVA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 50 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio:

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Distribuidora Ypacaraí DYSA

V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres.

$$\left\{ V1=P^* \quad (CMC/Co)-1 \right\}$$

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

- **Las Ordenes de Servicios**: serán emitidas por la Dirección Administrativa. Pettirossi y Brasil – MSP y BS – Nivel Central. Telf.: 021-201-509.
- **Plazo de Entrega**: El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 7 días hábiles a partir de la firma del contrato, para la realización de la reparación.
- **Lugar de Entrega:** En la Dependencia solicitante;
  - Instituto Nacional del Cáncer – Km 22 ½ Ruta 2 Ramal Aregua - Capiatá.
  - 5ª Región Sanitaria. – Caaguazú – Coronel Oviedo.

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Ejecución de Contratos.**

9. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCION DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Equipo de Rayos X telecomandada (Instituto Nacional del Cáncer): Marca: Philips Modelo: DuoDiagnost Cambio de Rotor Control Mano de obra Garantía de funcionamiento por el trabajo realizado por el término de 6 meses. Instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento. Código Patrimonial N° 011.456.02.0341.	PHILIPS	Paraguay	EVENTO	UNIDAD	1	1
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Equipo de Rayos X Móvil (Hospital Regional de Coronel Oviedo): Marca: Philips, Modelo: Aquila Plus 300, Serie: 0117001053, Cambio de Placa CPU PANEL PCI083, Cambio de placa Generador AT 300Kw - 0901-0135, Mano de obra, Verificación del Panel de Control, Cambio de las partes presupuestadas, Verificación y Diagnóstico de Estado, Montaje del Equipo, Garantía de funcionamiento por el trabajo realizado por el termino de 6 meses. Instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento.	PHILIPS	Paraguay	EVENTO	UNIDAD	1	1

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Distribuidora Ypacaraí DYSA

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de OCTUBRE de 2012.

Sr. Daniel Martin Samaniego Vera
CONTRATISTA
Distribuidora Ypacaraí DYSA

Dr. Enrique Federico García De Zúñiga
Lic. Enrique García Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social